

Resolución Suprema Nº 174-2018-RE

Lima, 5 de setiembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, la “**Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia**” fue adoptada el 5 de junio de 2013 en el marco del 43º Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la República de Guatemala; y suscrita por la República del Perú, el 25 de octubre de 2016;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la aprobación del citado instrumento internacional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56º y 102º inciso 3 de la Constitución Política del Perú; y, el primer párrafo del artículo 2º de la Ley N° 26647, que disponen la aprobación legislativa de los Tratados celebrados por el Estado peruano;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Remítase al Congreso de la República, la documentación relativa a la “**Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia**”, adoptada el 5 de junio de 2013 en el marco del 43º Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la República de Guatemala; y suscrita por la República del Perú, el 25 de octubre de 2016.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Presidente del Consejo de Ministros y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República




CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores